

Según la normativa europea nuestros clientes podrán beneficiarse ya de unas tarifas de Roaming de la zona 1 muy atractivas.

En la siguiente guía te informamos sobre el funcionamiento de las nuevas condiciones.

1. ¿Qué destinos entran en la zona 1?

Los países incluidos en este cambio son:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, España, Finlandia, Francia & Reunión & Martinica & Guayana Francesa & Guadalupe, Gibraltar, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

2. ¿Desde cuando el cliente se podrá beneficiar de las nuevas tarifas?

Desde 15 de junio de 2017

3. ¿Cuál es el principal beneficio de este cambio?

Las tarifas de DATOS, VOZ y SMS de la zona 1 se tratan como si fuese tráfico nacional mucho más económico para el usuario final. De esta forma ya no nos tendremos que preocupar por el uso de estos servicios en el extranjero.

4. ¿Existe alguna limitación?

Sí, se aplicarán normas de uso razonable en algunas tarifas. Hay un límite de tus DATOS que puedes usar para este tipo de tráfico. Son los siguientes:

- Tarifa ilimitada de 10GB: Podrán usar hasta 6GB en Roaming zona 1

Todas las demás tarifas podrán ser usadas sin límites tanto en el ámbito nacional como en Roaming Zona 1.

5. ¿Qué pasa si me excedo de mi tarifa?

En tal caso se le aplicarían las mismas condiciones que tenga en la tarifa nacional. Si la tarifa define la baja de velocidad esta se aplicará automáticamente para uso de datos en el extranjero.

6. ¿Todos estos cambios se aplican automáticamente en las tarifas?

Recuerda que las SIM por defecto tienen el servicio de Roaming desactivado. Para disfrutar de estas mejoras en el extranjero debes solicitar la activación del Roaming. Una vez éste esté activo se aplicarán todos los cambios descritos.

7. Consideraciones adicionales sobre este cambio regulatorio:

El cambio normativo está orientado a un uso TEMPORAL del móvil en el extranjero. La normativa comunitaria otorga a los operadores la posibilidad de aplicar límites a este consumo si se aprecian trazas de consumo permanente en el extranjero de tarifas nacionales, incluso permitiendo el corte de línea en algunos casos.